

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA DE INVENTARIOS DE AVALÚOS CONSAGRADA EN EL
ARTÍCULO 501 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL
INTERIOR DEL PROCESO DE SUCESIÓN.**

Ref.: SUCESIÓN
Radicación: 110013110014-2021-00255-00
Fecha: 10 de marzo de 2022
Hora de inicio: 10:38 A.M.
Hora de terminación: 01:17 P.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las diez y treinta y ocho minutos de la mañana (10:38 A.M.), del día diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la confección de los inventarios y avalúos establecida en el Artículo 501 Del Código General Del Proceso, al interior del proceso de SUCESIÓN de quienes en vida respondían a los nombres de BENITO GUACANEME ROMERO y RITA ELPIDIA MARTÍNEZ DE GUACANEME, radicado bajo el número 2021-00255, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- Al Doctor JOSE MIGUEL CONTRERAS MORA al correo electrónico jmcmabogado@hotmail.com

- Al señor FERNANDO GUACANEME MARTÍNEZ al correo electrónico ferguamar@yahoo.es
- A la señora MINERVA GUACANEME MARTÍNEZ al correo electrónico minervajuan1823@yahoo.es
- A la señora LILIA TERESA GUACANEME MARTÍNEZ al correo electrónico teresaguacanememartinez@gmail.com
- Al señor DAVID GUACANEME MARTÍNEZ al correo electrónico dar.publicidad@hotmail.com
- Al Doctor JHONY FERNANDO PASTRANA MOLINA al correo electrónico jhonypastrana@hotmail.com

2. INVENTARIOS Y AVALÚOS

El Despacho dejó constancia que previamente, los Doctores JOSÉ MIGUEL CONTRERAS MORA y JHONY FERNANDO PASTRANA MOLINA quienes representan a la totalidad de los interesados en este proceso, enviaron de manera individual al correo del Juzgado, los inventarios y avalúos objetos de partición en la causa sucesoral, estos documentos fueron dados por incorporados a esta audiencia.

En esta etapa de la audiencia para tener un diálogo abierto y para que las partes no se sientan cohibidas de expresar sus manifestaciones y propuestas, se suspendió la grabación.

Se reanudó la audiencia siendo las 11:29 de la mañana, dejando constancia que los apoderados de las partes llegaron a un mutuo acuerdo frente a todos los asuntos relacionados con el inventario, avalúos y pasivos, objeto de partición posteriormente en este proceso.

Los señores apoderados acuerdan que las partidas del activo de la masa sucesoral, está compuesto por las siguientes partidas:

ACTIVOS

- **Primera Partida:** Una casa de habitación, Inmueble lote ubicado en la Calle 71 N° 71 -35 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad

de Bogotá, con matrícula inmobiliaria No. 50C 216420 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, Chip AAA0059RNHY determinado así: Lote #cuatro (4) de la manzana "H" de la Urbanización Acapulco, con una extensión de 218.75 v2, y linda, Norte: en siete (7,00) metros con la calle 71, oriente: en 20.000 metros con el lote # 16 de la manzana H, sur: en 7.00 metros con el lote# 13 de la manzana H, occidente: en 20.00 metros con el lote # 12 de la manzana H. Tradición: Bien inmueble que fue adquirido por el causante BENITO GUACANEME ROMERO bajo compraventa, mediante escritura pública N° 1462 del 3° de abril de 1965, suscrita en la notaria 9 de Bogotá.

Avalúo de la Partida: Esta partida tiene un avalúo catastral para el año 2022 de TRESCIENTOS VEINTE SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$326.556.000).

- **Segunda Partida:** Bien mueble, vehículo de placas CDX904, No. motor: 7S116555, No. Serie: 3G1SE51X07S116555, No. Chasis: 3G1SE51X07S116555, No. Vin: No registra, marca Chevrolet, Línea: Chevy C2, modelo:2007, Carrocería: Sedan, Color: Azul Marino, Clase: Automóvil, Servicio: Particular, Cilindraje: 1600, Tipo combustible: Gasolina, Importado: Si, Estado del vehículo: Activo, Puertas:4, Capacidad: Pasajeros: 5 sentados: 5, Pie: 0. Tradición: El Vehículo antes descrito fue adquirido bajo compraventa de la señora RITA ELPIDIA MARTINEZ DE GUACANEME, el mismo fue registrado el 25de abril de 2017 en el SIM.

Avalúo de la Partida: Esta partida tiene un avalúo para el año 2022 de SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$7.620.000).

- **Tercera Partida:** La constituye el valor de un ahorro permanente denominado FONDO MUTUAL, compuesto por un APOORTE ORDINARIO y UN AHORRO PERMANENTE, que realizaba en vida la señora RITA ELPIDIA MARTINEZ DE GUACANEME, en la entidad Cooperativa empresarial de ahorro y crédito, quien, en estado de cuenta expedido

por la misma, de fecha 25 de febrero de 2022, y con fecha de corte 31 de diciembre de 2020, donde registra los siguientes conceptos:

Aportes:	\$11.707.764
Ahorro:	\$ 1.222.483
Rendimiento Ahorro:	\$ 44.306
Total:	\$12.974.553

Avalúo de la Partida: Frente al fondo mutual se tiene una suma por valor de DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$12.974.553).

- De común acuerdo entre las partes, quedan excluidas las partidas cuarta y quinta del activo relacionado en el inventario del Doctor JHONY FERNANDO PASTRANA MOLINA.

PASIVOS

De conformidad con el trabajo de inventarios, los señores apoderados concertaron que el pasivo lo conforman las siguientes partidas:

1. El valor de los impuestos adeudados por inmueble ubicado en la Calle 71 N° 71 -35 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, con matrícula inmobiliaria N° 50C 216420 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, Chip AAA0059RNHY, se conoce que se adeuda los impuestos prediales de los años 2018,2019, 2020, 2021y 2022,según estado de cuenta detallado por predio expedido por la Secretaria de Hacienda, así:

AÑO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	INTERES	TOTAL IMPUESTO	FECHA DE PAGO
2018	\$ 1.222.000	\$ 1.136.000	\$ 2.358.000	07/03/2022
2019	\$ 1.923.000	\$ 1.384.000	\$ 3.307.000	07/03/2022
2020	\$ 1.984.000	\$ 753.000	\$ 2.737.000	04/03/2022

2021	\$ 1.997.000	\$ 315.000	\$ 2.312.000	04/03/2022
2022	\$ 1.881.000 Con descuento de 10% pago en fecha		\$ 2.090.000 Sin descuento de 10% pago fuera de fecha	06/03/2022
TOTAL			\$ 12.804.000	

2. Frente al vehículo de placas CDX904 de clase automóvil, marca Chevrolet, modelo 2007, de color azul marino, con serie 3G1SE51X07S116555, Motor 7S116555 de propiedad de la causante RITA ELPIDIA MARTINEZ DE GUACANEME, se conoce que se adeuda los impuestos del vehículo, así:

AÑO	DEUDA
2019	\$ 238.000
2020	\$ 185.000
2021	\$ 170.000
TOTAL	\$ 593.000

Teniendo en cuenta la manifestación de acuerdo por los dos apoderados que representan la totalidad de los herederos que se encuentran reconocidos hasta el momento en la causa sucesoral anteriormente identificada en la audiencia, el Despacho conforme al artículo 501 del C. G del P., impartió la aprobación a los inventarios y avalúos allegados.

Se ordenó oficiar a la DIAN para que con base en el inventario y avalúo aportado, determinen si existen pasivos tributarios que saldar, lo anterior, para una vez se tenga esta información se pueda continuar con el decreto de la partición.

QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 11:33 de la mañana.

Se deja constancia que en los siguientes links se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/02b90f8f-2434-4e9c-b07e-7f43d58cc359?vcpubtoken=9fdc02ff-ac68-4ad2-a73e-1c9418c7be9d>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/d000a656-e172-407b-9648-a8722d0d45de?vcpubtoken=c4a65482-8a5d-4f87-bead-e3d6883aad68>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS